



RADICADO: 05266 31 10 002 2022-00102 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso, QUEDA en la Secretaría por el término de tres (3) días, a disposición de la parte demandante NÉSTOR OSWALDORUGE PEÑA, las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por CLAUDIA MARCELA VALENCIA MARIN, en la contestación de la demanda, allegada a través de memorial del 16 de mayo de 2022.

Por otro lado, acorde con el poder aportado en la contestación de la demanda, téngase como apoderada judicial de la señora VALENCIA MARÍN a la abogada GLORIA ELENA HENAO OLARTE, con Tarjeta Profesional No. 76.283 de consejo superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°52 Fijado hoy, 25-05-2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaría

(M)